



**RESOLUCIÓN N^o. 11
DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CORREO PARA RECLAMACIONES SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN 004 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución 009 de fecha 24 de septiembre de 2019, la mesa directiva del concejo municipal de Galapa reglamento el concurso público de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2020 – 2024.
2. Que el numeral 7 de la presente resolución establece:

Recursos. El Recurso de Reposición procede contra las siguientes resoluciones: Resolución que establezca la lista de Admitidos e Inadmitidos al concurso de Méritos, la que establezca los resultados de la prueba de conocimientos, la que establezca los resultados de la prueba de competencias laborales, la que establezca los resultados de la entrevista y la resolución mediante la cual se conforma la lista de elegibles. Los recursos deberán presentarse por correo electrónico al correo concursopersonerogalapa2020@hotmail.com; en los días y horas señaladas en el cronograma de la presente resolución, los recursos presentados por otro medio o por fuera de las fechas señaladas en el cronograma se entenderán no presentados.

Este recurso será resuelto por la quien expida el resultado o la resolución correspondiente en las fechas previstas en el cronograma del presente concurso.

Contra las resoluciones definitivas de Admitidos e inadmitidos, resultados definitivos de Examen de conocimientos, Resultados definitivos de pruebas de competencias laborales, Resultados definitivos de evaluación de antecedentes, Resultados definitivos de Entrevista y Resultados definitivos del Concurso no procede ningún recurso.



3. Que al momento de acceder al correo electrónico concursopersonerogalapa2020@hotmail.com, el día de hoy, se encontró que el mismo se encuentra bloqueado y que pese a los varios intentos hechos por la corporación no fue posible desbloquearlo.
4. Que el día de hoy debe publicarse la lista de admitidos al concurso público de méritos para la elección del personero municipal para el periodo 2020 – 2024, entre otras formas al correo electrónico de cada aspirante.
5. Que es deber de la mesa directiva garantizar a todos los aspirantes la posibilidad de interponer los recursos en la forma señalada en el numeral 7 de la resolución 009 del 24 de septiembre de 2019, esto es vía correo electrónico, para facilitar el acceso de los aspirantes a dicho reclamo.

En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Honorable Concejo MUNICIPAL DE GALAPA (ATLÁNTICO)

RESUELVE:

PRIMERO. Modificar el numeral séptimo de la resolución 009 del 24 de septiembre de 2019 el cual quedará así

Recursos. El Recurso de Reposición procede contra las siguientes resoluciones: Resolución que establezca la lista de Admitidos e Inadmitidos al concurso de Méritos, la que establezca los resultados de la prueba de conocimientos, la que establezca los resultados de la prueba de competencias laborales, la que establezca los resultados de la entrevista y la resolución mediante la cual se conforma la lista de elegibles. Los recursos deberán presentarse por correo electrónico al correo concursopersonerodegalapa2020@hotmail.com; en los días y horas señaladas en el cronograma de la presente resolución, los recursos presentados por otro medio o por fuera de las fechas señaladas en el cronograma se entenderán no presentados.

Este recurso será resuelto por la quien expida el resultado o la resolución correspondiente en las fechas previstas en el cronograma del presente concurso.



Contra las resoluciones definitivas de Admitidos e inadmitidos, resultados definitivos de Examen de conocimientos, Resultados definitivos de pruebas de competencias laborales, Resultados definitivos de evaluación de antecedentes, Resultados definitivos de Entrevista y Resultados definitivos del Concurso no procede ningún recurso.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al correo electrónico de cada aspirante registrado al momento de la inscripción, así como en la página web de la alcaldía municipal y las carteleras del concejo y la personería municipal

TERCERO Vigencias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Galapa a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

FIRMADO DE ORIGINAL

JORGE MAESTRE BARRIOS
Presidente

SE DECLARO IMPEDIDA

AMELIA LUCY ROBLES N.
Primer Vicepresidente

FIRMADO DE ORIGINAL

YIMA LLANOS KAMELL
Segundo Vicepresidente

FIRMADO DE ORIGINAL

NAYIBE ABIANTUN RAMOS
Secretaria